



## DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR – LIMPIADOR Y DOS PEONES DE MANTENIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE RIELLO, PLAN EMPLEO 2.020.-

En Riello a 6 de mayo de 2020, reunidos en el despacho del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Díez y asistido del Secretario Accidental del Ayuntamiento D. Carlos Javier Fidalgo Rey, la referida autoridad adoptó la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Visto que La Diputación Provincial de León ha concedido al Ayuntamiento de Riello una subvención de 24.298,00 € para la contratación temporal de desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.

II.- Considerando que pueden estar inscritos como desempleados trabajadores que ya han sido contratados por el Ayuntamiento, y por tanto ya conocen la maquinaria de la que se dispone, así como su funcionamiento, al igual que los trabajos más habituales a realizar, se considera conveniente en la fijación de los criterios de selección puntuar el tiempo trabajado en los dos últimos años para este Ayuntamiento.

III.- Por otro lado, dadas las condiciones especiales y dramáticas actuales, con un aumento considerable del paro, también se considera que debe darse la oportunidad de trabajar al mayor número posible de personas desempleados del municipio, por lo que se entiende que es un criterio objetivo el primar el tiempo de empadronamiento en el mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Establece el art. 78 del Estatuto Básico del Empleado Público que aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que la Administración Pública proveerá los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad mérito, capacidad y publicidad.
2. Establecer las Bases Reguladoras para contratar a 2 conductores-limpiadores y 2 peones de mantenimiento que deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.





# AYUNTAMIENTO DE RIELLO (LEÓN)

C.I.F.: P2413500 F - Teléfono: 987 580 723 - Calle San Juan, 8 - C.P.: 24127 - RIELLO

## POR TODO ELLO HE RESUELTO:

1. Proceder a convocar oferta para la contratación de 2 CONDUCTORES-LIMPADORES Y 2 PEONES DE MANTENIMIENTO, por un periodo de 130 días a jornada de 6 horas, dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2.020 .

Una de la plazas de Peón de mantenimiento se reservará a colectivos vulnerables, tales como, mujeres víctimas de violencia de género , personas con minusvalía, etc.

En caso de no existir candidatos que cumplan estas características la plaza se incluirá en el apartado anterior.

2. Para la contratación de los trabajadores citados se ha de atender a criterios objetivos de selección y publicidad, debiendo de publicarse la oferta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del Ayuntamiento.
3. Aprobar las bases por las que se ha de regir la selección de cuatro desempleados que se pretenden contratar por el plazo de tiempo de 130 días y que son las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS CONDUCTORES-LIMPIADORES Y DOS PEONES DE MANTENIMIENTO POR UN PERIODO DE 130 DIAS A JORNADA DE 6 HORAS DIARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE RIELLO.**

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación temporal con las siguientes características:

Categoría: Peón de mantenimiento.

Número de trabajadores: 2 plazas

Categoría: Conductor-Limpiador

Número de trabajadores : 2

Duración del contrato: 130 días.

Modalidad contrato: jornada parcial de 6 horas diarias.

### SEGUNDA.- REQUISITOS.

- 1.- Las personas que deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de reunir los siguientes requisitos:





# AYUNTAMIENTO DE RIELLO (LEÓN)

C.I.F.: P2413500 F - Teléfono: 987 580 723 - Calle San Juan, 8 - C.P.: 24127 - RIELLO

a) Ser español, nacional de cualquier estado de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el art. 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, en su Estado.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de cada puesto convocado.

e) Los aspirantes deberá de estar desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como demandante de empleo no ocupado en la fecha de alta en la Seguridad Social.

Los trabajadores contratados con cargo a este Plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación.. En este caso el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar un nuevo trabajador.

f) Los aspirantes de otros países deberán de acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 de la LEBEP

g) Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar dicha condición con el certificado correspondiente.

Quienes tengan la condición de colectivo vulnerable deberá de justificarlo debidamente.

**TITULACIÓN .-** Estar en posesión del título de EGB.

Los aspirantes a CONDUCTOR-LIMPIADOR deberá de estar en posesión del Carnet C.

## **TERCERA .- FUNCIONES DE LOS PUESTOS A OCUPAR.**

**PEONES DE MANTENIMIENTO:**

Limpieza viaria y de las redes de saneamiento.

Pequeñas obras mantenimiento y conservación en edificios públicos y bienes municipales.





# AYUNTAMIENTO DE RIELLO (LEÓN)

C.I.F.: P2413500 F - Teléfono: 987 580 723 - Calle San Juan, 8 - C.P.: 24127 - RIELLO

Mantenimiento y conservación de parques y jardines públicos.

Poda de arbolado.

Manejo de maquinaria necesaria para el desarrollo de su trabajo, como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierra, hormigonera, mochila de sulfatar, etc.

Cualquier otra de naturaleza similar o accesoria que les sea ordenada por la Alcaldía.

El Trabajo podrá ser desempeñado en cualquiera de las localidades del municipio.

## CONDUCTORES LIMPIADORES

Además de las tareas asignadas en la categoría de PEON DE MANTENIMIENTO, deberá de conducir el camión de incendios y el Tractor Municipal.

El trabajo puede ser desarrollado en cualquiera de las localidades del municipio y en cualquier lugar en el que sean requeridos los servicios municipales.

## CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### PEONES DE MANTENIMIENTO

Estar en posesión del carnet clase B. 1 punto.

Haber trabajado en el año 2018-2019 para el Ayuntamiento de Riello en puestos similares al de la convocatoria: 0,3 puntos por mes trabajado a media jornada y 0,5 puntos por mes a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos. (Se comprobará de oficio)

Estar en posesión de cursos oficiales relacionados con las tareas a desempeñar en cada una de las categorías : 0,3 puntos por curso de entre 10 y 30 horas y 0,5 puntos por cursos de más de 30 horas.

Los cursos de menos de 10 horas no se valorarán.

Estar en posesión carnet de manipulador de fitosanitarios : 0,30 puntos por el nivel básico y 0,70 puntos por nivel cualificado.

Por familia a cargo: 0,25 puntos por cada familiar a su cargo.

Por estar empadronado en el Municipio, con una antigüedad de más de 12 meses  
1,00 puntos

Por minusvalía 1 punto .

Por estar comprendido en un sector social especialmente vulnerable 1 punto.





# AYUNTAMIENTO DE RIELLO (LEÓN)

C.I.F.: P2413500 F - Teléfono: 987 580 723 - Calle San Juan, 8 - C.P.: 24127 - RIELLO

En caso de empate se primará el que más tiempo lleve empadronado en el municipio.

En caso de que persista el empate, por sorteo.

## CONDUCTORES-LIMPIADORES

Estar en posesión del carnet clase C. 1 punto.

Haber trabajado en el año 2018-2019 para el Ayuntamiento de Riello en puestos similares al de la convocatoria : 0,3 puntos por mes trabajado a media jornada y 0,5 puntos por mes a jornada completa. ( Se comprobará de oficio.)

Estar en posesión de cursos oficiales relacionados con las tareas a desempeñar en cada una de las categorías : 0,3 puntos por curso de entre 10 y 30 horas y 0,5 puntos por cursos de más de 30 horas.

Los cursos de menos de 10 horas no se valorarán.

Por familia a cargo : 0,25puntos por cada familiar a su cargo.

Por estar empadronado en el Municipio, con una antigüedad de más de 12 meses 1,00 puntos. ( se comprobará de oficio)

En caso de empate se primará el que más tiempo lleve empadronado en el municipio.

En caso de que persista el empate, por sorteo.

## QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán entre 11 y el 15 de mayo de 2.020.

Forma de presentación:

Oficina Municipal: en horario de 11:00 a 13:00 horas.

Sede electrónica del Ayuntamiento de Riello.

Correo electrónico : aytoriello@gmail.com

Cualquiera otra de las formas legalmente establecidas.

**LAS SOLICITUDES SERÁN INDIVIDUALIZADAS PARA CADA TIPO DE CONVOCATORIA.**

## SEXTA.- DOCUMENTACIÓN:

A la solicitud, cuyo modelo se adjunta en las presentes bases se adjuntarán los siguientes documentos:



Fotocopia del D.N.I.  
Tarjeta de la Seguridad Social.  
Tarjeta de inscripción en el Servicio Público de Empleo.  
Fotocopia del carnet B o C.  
Justificantes de cursos realizados .  
Justificante de familiares a su cargo.  
Justificante de minusvalía o de pertenecer a un sector social vulnerable, en su caso.

#### **SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN :**

El Tribunal calificador será nombrado por el alcalde y estará formado por tres miembros.

Presidente: El Secretario -Interventor del Ayuntamiento.

Vocal: El Técnico Municipal de Urbanismo o persona en quien delegue.

Secretario : Un funcionario.

El Presidente y Vocal tendrán voz y voto.

El Secretario tendrá voz.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Una vez efectuada la valoración de los méritos alegados por cada candidato, el Tribunal calificador elevará una propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del candidato más valorado en el caso de PEON DE MANTENIMIENTO, (minusválidos o sectores vulnerables) Y 2 DE CONDUCTOR-LIMPIADOR .

El resto de candidatos de cada una las categorías serán ordenados por orden de calificación y por la Alcaldía se formará una bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento en el caso de alguno de los candidatos seleccionados renuncie a incorporarse al puesto de trabajo o que una vez incorporado abandone el mismo, bajas o cualquier otra necesidad derivada de esta convocatoria.

#### **NOVENA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN .-**

Los candidatos seleccionados deberán presentar en el plazo de cinco días naturales en las oficinas municipales la documentación que pueda serles requerida por el Ayuntamiento.



Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo.

En este supuesto la Alcaldía procederá a contratar al siguiente candidato de la bolsa de empleo formada, según el orden de calificación obtenida.

Al nuevo candidato propuesto le será de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto al requerimiento de documentación y a su presentación.

#### **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Para cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, el Tribunal de selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En lo no previsto en las presentes Bases , será de aplicación el Texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesionales de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre , por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### **UNDÉCIMA.- RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y bases, se puede interponer Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

También se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime conveniente.

En Riello a 6 de mayo de 2.020.

EL ALCALDE

Fdº.- Manuel Rodriguez Diez

EL SECRETARIO

Fdº.- Carlos Fidalgo Rey

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

